 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **008** DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 0206 de 2019, y


CONSIDERANDO:

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c) Que el Artículo 07 del Acuerdo No. 005 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del 04 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021, establece que las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2020, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2021.
- d) Que en concordancia con lo establecido en el Decreto No.0422 de 2020 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 8.DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, Numeral 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio y según el Balance General a 31 de diciembre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se generar un Excedente Financiero así:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **008** DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021


ACTIVO CORRIENTE	6,810,301,186.59
MENOS PASIVO CORRIENTE	2,058,349,153.64
MENOS RESERVAS	107,919,000.00
EXCEDENTE FINANCIERO	4,644,033,032.95

- e) Que en el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16)**, conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	161.271.389,16

- f) Que en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Saldos Sin Ejecutar** de las siguientes fuentes de financiación por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79)**, así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **008** DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021

RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	4.482.761.643,79


- g) Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo 076 de 2005 que establece en su PARAGRAFO 1o: *Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales*”. el Consejo de Gobierno Municipal, en sesión del 27 de enero de 2021, autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros a que se refieren los numerales e y f, para ser destinados a los programas de inversión, decisión contenida en el Acta de Consejo de Gobierno Municipal del 27 de enero de 2021.
- h) Que previo al trámite ante el Consejo de Gobierno Municipal, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2021, por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2021, decisión contenida en el Acta No. 001 del 27 de enero de 2021.
- i) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, requiere contar con estos recursos adicionales, para incorporarlos dentro de su presupuesto para la presente vigencia, con el fin de tener una mayor disponibilidad de recursos para financiar los distintos programas y proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2021, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE (\$ 4.644.033.032,95)**, así:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R - AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **008** DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	INGRESOS	
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.644.033.032,95
	1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	4.482.761.643,79
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos EPC	258.911.392,85
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SS ARTISTAS	3.119.010.884,73
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL-SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos APM	680.242.076,43
APORTE MUNICIPAL -SRAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS -SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos VTS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL -SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos CONT	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA -SRCL	1.2.02.01	Establecimientos públicos RCL	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	146.259.625,58
	1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	161.271.389,16
ESTAMPILLA PRO - CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -MEPC	102.025.676,20
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -SS ARTISTAS	14.575.096,60
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -MRF	1.2.10.02	Superávit fiscal RF	15.520.423,16

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **008** DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2021, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE (\$ 4.644.033.032,95)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
B	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.644.033.032,95
2.3	GASTOS DE INVERSION	4.644.033.032,95
TOTAL ADICION DE GASTOS		4.644.033.032,95

Parágrafo: Se anexa segregación del gasto aprobado para la vigencia fiscal 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veinte (20) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

El Secretario General,


CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEPA

El Autor,

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

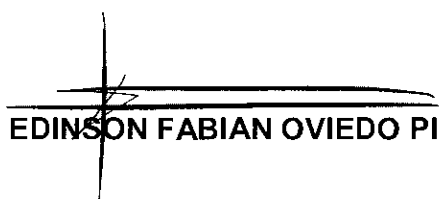
ACUERDO N° 008 DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 008 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

El Secretario General,


CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA

ACUERDO No **008** DE 2021 26 DE ABRIL DE 2021

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 019 de 23/03/2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" fue recibido via correo institucional para la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE ABRIL DE 2021.

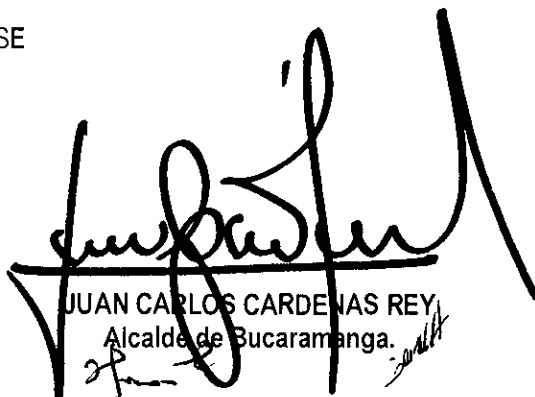


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 21 DE ABRIL DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

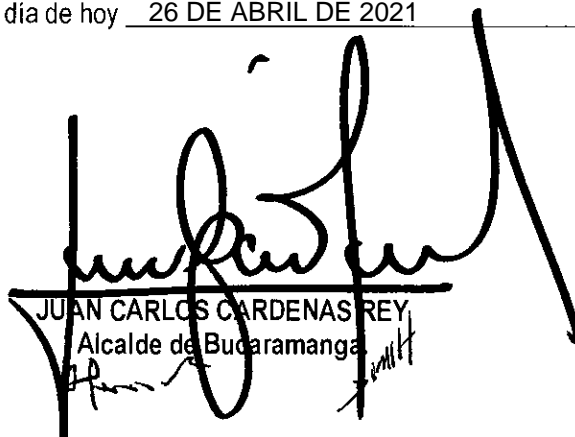


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **008** de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 26 DE ABRIL DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.